

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.553

LEY 6553

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6553

ARTÍCULO 1°. Asígnase el carácter de Calle de Convivencia a la Avenida Doctor Honorio Pueyrredón mano par entre Av. Gaona y la calle Neuquén de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cláusula Transitoria: Las prescripciones de los artículos 6.2.2 inciso b), 6.9.6 y 7.1.9 inciso a) del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán aplicables al tramo mencionado en el Artículo 1° de la presente Ley luego de la habilitación de los sectores en los que concluyan los trabajos proyectados, conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación mediante acto administrativo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6553. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).